BASES REGULADORAS DE LA ACCIÓN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL "BLACK WEEK EN EL EJIDO 2026"

Desde la Cámara de Comercio de Almería se plantea la promoción del pequeño comercio minorista teniendo en cuenta que los beneficios sociales del mismo van más allá de los puramente económicos, al dar vida a los entornos urbanos, incrementando el nivel de vida y el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

El apoyo a las compras en el pequeño comercio genera, además de las operaciones de compra y venta, un enriquecimiento de la vida social del municipio, ya que da vida a los entornos urbanos, incrementando el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por los Fondos Europeos y el Gobierno de España.

En este sentido, la Cámara de Comercio de Almería apuesta por un modelo comercial diversificado, apoyando al comercio local de proximidad, para contribuir a la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial, máxime cuando este sector, como consecuencia de la crisis económica en la que nos encontramos, se enfrenta a dificultades para su supervivencia ante la caída de la demanda del consumo.

Entre diferentes actuaciones de dinamización dentro del Programa, la estrategia de dinamización comercial "black week en El Ejido 2026" que está llevando a cabo esta corporación, la Cámara de Comercio de Almería ha optado por una medida de reactivación de la economía local totalmente innovadora en la provincia y, cuyo objetivo es inyectar recursos a la economía local y más concretamente a todas las actividades comerciales minoristas.

De manera que se establecen las Bases reguladoras de la acción "black week en El Ejido 2026" siendo las siguientes:

PRIMERO.- DENOMINACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Black week en El Ejido 2026.

SEGUNDO.- ORGANIZADOR

El organizador de esta acción es la Cámara de Comercio de Almería.

TERCERO.- OBJETIVO Y FINALIDAD

La Cámara de Comercio de Almería promueve esta actuación con la finalidad de fortalecer la competitividad de los comercios minoristas de proximidad de El Ejido mediante un proceso de asesoramiento individualizado adaptado a las necesidades y características de cada establecimiento participante.

A través de esta estrategia, se busca apoyar a cada comercio beneficiario en la identificación de oportunidades de mejora para incrementar sus ventas, fomentar la fidelización de su clientela actual, captar nuevos clientes y reforzar su posicionamiento en el mercado local. Para ello, se desarrollarán sesiones de asesoramiento personalizadas y se elaborarán entregables específicos para cada establecimiento, que podrán incluir diagnósticos de situación, propuestas de mejora, planes de acción y recomendaciones adaptadas a sus objetivos comerciales.

Asimismo, la actuación contribuirá a sensibilizar a los consumidores sobre la importancia del comercio local como motor económico y social del territorio, favoreciendo la dinamización de la actividad comercial de proximidad en El Ejido.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por Fondos Europeos y el Gobierno de España.

CUARTO.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PREMIOS

Podrán ser beneficiarios de los premios de la acción de dinamización comercial “black week en El Ejido 2026” todas las personas mayores de edad que realicen compras iguales o superiores a 10 euros en alguno de los establecimientos adheridos a esta estrategia durante el plazo que establecen estas bases.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

1. Requisitos de participación de los beneficiarios:

Podrán participar:

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales del municipio.
- Que tengan acceso directo desde la calle.

- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

2. Quedan excluidos:

- Las grandes superficies comerciales.
- Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
- Servicios inmobiliarios.
- Servicios funerarios.
- Gasolineras.
- Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.

3. Solicitud de participación

Para adherirse a esta estrategia los establecimientos interesados deberán cumplimentar el formulario de inscripción habilitado en la web https://camaradealmeria.com/ayudas/programa-comercio-minorista-2026/ donde la admisión de los beneficiarios será por riguroso orden de registro.

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación para esta acción en impreso normalizado MODELO DE SOLICITUD (anexo 18), que se podrá descargar en el apartado correspondiente de la misma web.

La firma de este documento implica la aceptación de las Bases y el compromiso de cumplir con las condiciones de la estrategia.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

Los comercios beneficiarios de esta acción de dinamización comercial recibirán un asesoramiento personal e individualizado que al finalizar se le facilitará un entregable con recomendaciones para mejorar la competitividad del establecimiento.

4. Plazos

1. La acción será ejecutada desde el lunes 23 al domingo 29 de noviembre de 2026 en Almería capital.

2. Los plazos tanto para la presentación de las solicitudes de participación como para el de entrega del material será desde el lunes 16 hasta el viernes 20 de noviembre de 2026.
3. La entrega de premios para los rascas premiados será el jueves 3 de diciembre a las 13:00h de 2026 en la Sala de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de el Ejido (2ª planta).
4. La fecha tope para la recogida de los premios previstos es el miércoles 30 de diciembre; en caso de que alguno de los premios no sea recogido antes de esa fecha, su propiedad retornará de nuevo a la Cámara de Comercio de Almería.

Los carteles deberán ser entregados a los comercios desde la Unidad de Comercio, tercera planta Ayuntamiento de El Ejido de 8:00h a 14:00h.

La Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

5. Obligaciones para los establecimientos participantes en la estrategia

A los efectos de realización de la acción, la Cámara de Comercio de Almería les facilitará un cartel promocional que deberán colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible. Así como aquellos medios publicitarios facilitados por la Cámara de Comercio de Almería para la promoción de esta estrategia.

No se podrá entregar más rascas de los establecidos en estas bases, en caso de que se detecte por parte de la organización, se les retirará todos los rascas y quedará excluido de esta estrategia de dinamización comercial.

No se podrá entregar rascas una vez finalizada la acción.

A actuar de manera honesta en el reparto de los “rascas”.

Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la Cámara de Comercio de Almería deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.

La Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta estrategia. Además, se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento la Cámara de Comercio de Almería, se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

La participación en esta acción presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas Bases y del criterio interpretativo de la Cámara de Comercio en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente acción.

La Cámara de Comercio se reserva igualmente el derecho de excluir de la estrategia, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/los participantes/s que, a su entender, hubiera/n participado en la misma de forma incorrecta.

SEXTO.- LISTADO DE LOS PRMEIOS

- 1 televisión.
- 1 barra de sonido.
- 1 smartphone.
- 1 tablet.
- 1 robot aspirador.
- 1 cámara deportiva.
- 1 cafetera.
- 1 reloj inteligente.
- 1 altavoz inalámbrico.
- 1 cascos inalámbricos.
- 100 camisetas.

Los “rascas” premiados serán distribuidos aleatoriamente entre todas las tarjetas que se reparten en los comercios adheridos.

SÉPTIMO. – PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento de la concesión de los premios será al azar.

1. La Cámara de Comercio de Almería repartirá entre los comercios adheridos a esta estrategia un total de 15.000 tarjetas “rascas”; de ellos, 110 tarjetas rascas contendrán premio de diferentes tipos. Las tarjetas “rasca” que contengan premio aparecerán ocultos en el total de los 15.000 rascas repartidos.
2. Los premios estarán puestos de manera aleatoria entre el total de todas las tarjetas “rasca”.
3. La persona que realice una compra igual o superior a 10 euros en dichos establecimientos tendrá derecho a recibir una tarjeta “rasca”.
4. La Cámara de Comercio de Almería actuará como órgano gestor del procedimiento de esta acción y tendrá la potestad para designar cuantas participaciones son entregadas a cada negocio en función de su tipología y clase de actividad.
5. La entrega de premios para los rascas premiados serán canjeados el jueves 3 de diciembre de 2026 a las 13:00h en la Sala de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido (2ª planta).
6. La fecha tope para la recogida de los premios previstos es el miércoles 30 de diciembre; en caso de que alguno de los premios no sea recogido antes de esa fecha, su propiedad retornará de nuevo a la Cámara de Comercio de Almería.
7. Las personas agraciadas con algún premio deberán guardar el ticket o factura.

OCTAVO.- MARCO LEGAL DE LOS PREMIOS

Estos premios se regirán específicamente por estas bases ya que son premios otorgados al azar, quedando excluidos de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el artículo 4. a) que dice textualmente quedan excluidos en el ámbito de esta ley los premios que se otorguen sin la previa solicitud del interesado. Así como, la disposicional adicional décima, donde al ser considerados premios otorgados al azar la LGS no resulta de aplicación.

NOVENO.- ÓRGANOS COMPTETENTES

El órgano instructor y gestor del procedimiento de estas bases será la Cámara de Comercio de Almería. De manera, que tendrá facultad de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación en estas bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados en las mismas.

DÉCIMO.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Serán por cuenta de los agraciados/as todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

UNDÉCIMO.- TARTAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA:

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es la Cámara de Comercio de Almería.

La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local.

Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a la Cámara de Comercio de Almería.

DUODÉCIMO.- DERECHO DE ELIMINACIÓN DE PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

La Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente estrategia.